DocuSign Envelope ID: F62C87D0-488C-4BBC-BD08-ED24DC19B862

OTROSÍ No. 2 CONVENIO ESPECIFICO DE ASOCIACIÓN No. 016 DE 2020 CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES, PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DE TAME.

PARTE UNO	**PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS.**
NIT.	900.064.749-7
PARTE DOS	**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES**
NIT.	804.001.738 - 8
PARTE TRES	**COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DE TAME**
NIT.	800.036.699-5
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN DEL PARQUE NACIONAL NATURAL EL COCUY Y SU ZONA DE INFLUENCIA, A PARTIR DE LA ADOPCIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES Y MONITOREO PARTICIPATIVO, CON FAMILIAS VINCULADAS A LA ESTRATEGIA DE SISTEMAS SOSTENIBLES PARA LA CONSERVACIÓN DE PNNC.**
TERMINO INICIAL DE EJECUCIÓN	**DIECISEIS (16) MESES**
OTROSÍ No. 2 PRÓRROGA	**Un (1) MES**
DURACIÓN TOTAL	**DIECISIETE (17) MESES**
APORTES INICIALES	**CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($492.389.274).**
OTROSÍ No. 1 ADICIÓN	**ADICIONA CIENTO NOVENTA MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($191.816.855), APORTADOS ASÍ:** PATRIMONIO NATURAL: $170.000.000 EL COMITE: $ 10.120.000 PARQUES NACIONALES: $ 11.696.855
TOTAL APORTES	**SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($684.206.129)**

Entre **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de Director Ejecutivo y, por lo tanto, Representante Legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS**, identificada con NIT. 900.064.749-7, y, quien, para los efectos del presente documento se denominará **PATRIMONIO NATURAL**; **FABIO VILLAMIZAR DURÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.952.288 de Vélez, en su calidad de Director Territorial Código 0042, Grado 17, adscrito a la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, cargo para el cual fue nombrado por Resolución No.002 del 7 de octubre de 2011, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y posesionado mediante Acta No. 005 del 07 de octubre de 2011, quien actúa en representación de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES;** conforme a la resolución No. 388 del 30 de diciembre de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la cual se le delega el trámite, perfeccionamiento y legalización de las actuaciones necesarias para la ejecución, terminación y la liquidación de los contratos y convenios suscritos por la Dirección General de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** con anterioridad a la mencionada delegación; identificado con NIT No. 804.001.738 - 8; y que en adelante se

DocuSign Envelope ID: F62C87D0-488C-4BBC-BD08-ED24DC19B862

OTROSÍ No. 2 CONVENIO ESPECIFICO DE ASOCIACIÓN No. 016 DE 2020 CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES, PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DE TAME.

denominará **PARQUES NACIONALES** y **WILLIAM ALDEMAR TEJEIRO ATUESTA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía número No. 91.288.777 de Bucaramanga, Santander, quien actúa en calidad de representante legal del **COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DE TAME**, con NIT 800.036.699-5 como persona jurídica de derecho privado, de carácter gremial, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica el 15 de mayo de 1974 bajo el número 00000000000000166669 otorgada por notaria única de Tame, registrado en la Cámara de comercio bajo el número 97 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 13 de mayo de 1997; quien declara hallarse debidamente facultado para suscribir el presente documento, que para los efectos del presente convenio se denominará **EL COMITÉ**; conjuntamente **LAS PARTES**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 2 al Convenio Específico de Asociación No. 016 de 2020, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 4 de noviembre de 2020, las partes suscribieron el Convenio Específico No. 016 de 2020, cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para promover la conservación del Parque Nacional Natural El Cocuy y su zona de influencia, a partir de la adopción de sistemas silvopastoriles con familias vinculadas a la Estrategia de Sistemas Sostenibles para la Conservación de PNNC.*".

2. Que el plazo inicial de ejecución del presente convenio será de dieciséis (16) meses contados a partir de la firma de las partes, es decir que está vigente hasta el 3 de marzo de 2022.

3. Que el valor inicial del convenio asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($492.389.274,00)** los cuales estarán distribuidos así:

 - **PATRIMONIO NATURAL:** aportará en dinero, la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($382.500.000,00)**, a través de recursos del proyecto KfW, los cuales serán aportados de acuerdo al plan de desembolsos.
 - **EL COMITÉ:** aportará en especie, la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($52.814.192,00)**, con cargo al presupuesto de inversión social.
 - **PARQUES NACIONALES:** aportará la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHETA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($57.075.082,00)**, en especie, de acuerdo al certificado de contrapartida, documento que hace parte integral del presente convenio

4. Que el control, vigilancia, supervisión técnica y administrativa de la ejecución del convenio será asumida por **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** con delegación de la supervisión a cargo de la Dirección General. y en representación de **EL COMITÉ**, el Representante Legal del Comité Regional de Ganaderos de Tame o su delegado designado por escrito.

5. Que el 3 de agosto de 2021 **LAS PARTES** suscribieron el **Otrosí No. 1** por medio del cual se modificó la cláusula cuarta del convenio con referencia a los productos 1, 2, 3, 4 y 5., Se modificó la cláusula Quinta, informe No.2, literal a., Se modificó la cláusula Séptima, Obligaciones de las partes., Se modificó la cláusula Decima adicionando al valor total del convenio la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($191.816.855)** aportados por las partes de

DocuSign Envelope ID: F62C87D0-488C-4BBC-BD08-ED24DC19B862

la siguiente manera: **PATRIMONIO NATURAL:** $170.000.000, **EL COMITE:** $10.120.000, y **PARQUES NACIONALES:** $11.696.855., Se modificó la cláusula Decima Primera "Desembolsos, ajustando el valor del cuarto desembolso y adicionando un quinto desembolso.

6. Que mediante comunicación de 23 de febrero de 2022 el supervisor del convenio solicitó: "*En el desarrollo del convenio 016 de 2020 entre Parques Nacionales Naturales de Colombia, Patrimonio Natural Fondo Para La Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Comité Regional de Ganaderos de Tame, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para promover la conservación del Parque Nacional Natural El Cocuy y su zona de influencia, a partir de la adopción de sistemas silvopastoriles y monitoreo participativo, con familias vinculadas a la estrategia de sistemas sostenibles para la conservación de PNNC", que dio inicio operativo en el mes de noviembre del 2020, se han logrado identificar y validar resultados muy positivos en el tiempo del desarrollo del convenio, resultado que permitieron la ampliación de 45 a 65 familias campesinas ganaderas del sector oriental del Área Protegida.*

 Esta ampliación de familias, ha permitido ampliar los buenos resultados de la medida, pero junto con temas asociados al ORDEN PÚBLICO, han generado la necesidad de ampliar el tiempo de ejecución del convenio, pues el mismo culmina el 03-03-2022, las razones que explican esta solicitud de ampliación son entre otras:

 a) *Las dificultades de movilidad que ha supuesto para los técnicos del Comité Regional de Ganaderos de Tame y la restricción de movilidad para los funcionarios y contratistas de Parques Nacionales, el escalamiento del conflicto en el departamento de Arauca en el transcurso del mes de enero 2022.*
 b) *La necesidad de contar con un tiempo adicional para cumplir el desarrollo y la entrega de la totalidad de productos establecidos en el convenio 016-2020, con las 20 familias beneficiarias adicionales.*
 c) *Adelantar un proceso pertinente en lo contractual, instalación y asistencia técnica de los equipos que se entregaran a las 20 familias Ganaderas adicionales.*
 d) *La culminación del contrato finalizando 2021 y el reinicio de los mismos en 2022, de las personas que en los 3 niveles (AP, DTAN y Nivel Central) de Parques Nacionales, dificulto el reinicio de las actividades de acompañamiento al convenio desde PNN".*

 Que Indicado lo anterior, es prudente establecer que esta solicitud no quedo indicada por Acta De Comité del 18-11-2021, pues el tema de conflicto se escaló en el mes de enero del presente año, sumado a que Existe la voluntad del operador de seguir gestionando el proceso con los buenos resultados obtenidos hasta el momento, por el tiempo adicional que se considere necesario.

 Teniendo en cuenta lo anterior el Comité Regional de Ganaderos de Tame y el Parque NACIONAL Natural el Cocuy proponen, que se amplíe la ejecución del convenio por UN MES ADICIONA, es decir hasta el 3 de ABRIL de 2022, tiempo que tanto el supervisor del convenio como la Dirección Territorial Andes Nororientales están de acuerdo"

7. Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, las partes acordamos suscribir el presente Otrosí No. 2 al Convenio Específico de Asociación No. 016 de 2020, que se regirá por las normas de derecho privado que le sean aplicables y por las siguientes:

DocuSign Envelope ID: F62C87D0-488C-4BBC-BD08-ED24DC19B862

OTROSÍ No. 2 CONVENIO ESPECIFICO DE ASOCIACIÓN No. 016 DE 2020 CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES, PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DE TAME.

CLÁUSULAS

PRIMERA. MODIFICAR el plazo de ejecución del convenio establecido en la clausula octava, la cual quedará así:

> "***OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:*** *El plazo de ejecución del presente convenio será de diecisiete (17) meses contados a partir de la firma por las partes.*

SEGUNDA. GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en la cláusula décima segunda del Convenio Específico de Asociación No. 016 de 2020, **EL COMITÉ** se compromete a modificar el valor de las garantías, haciendo que se incorpore lo regulado en el presente Otrosí, y de tal forma que se cubran los mismos amparos estipulados en el convenio principal.

TERCERA. - VALIDEZ: Las demás estipulaciones del Convenio Específico Nro. 016 de 2020, que no se adicionan o modifican por medio del presente documento, continúan vigentes y conservan plena validez.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma de LAS PARTES.

LAS PARTES manifestamos libremente que hemos procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, nos obligamos a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los Veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

Por **PARQUES NACIONALES NATURALES,**

FABIO VILLAMIZAR DURÁN
Director Territorial Andes Nororientales

Por **PATRIMONIO NATURAL,**

DocuSigned by:

81410C8A3272419...

FRANCISCO ALBERTO GALAN SARMIENTO
Director Ejecutivo

Por **EL COMITÉ,**

WILLIAM ALDEMAR TEJEIRO ATUESTA
Representante Legal
COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DE TAME

Elaboró: Karen Casallas Rojas
REVISÓ: Coordinadora Área Jurídica Patrimonio Natural
Asesor Jurídico DTAN